

DECRETO N° 129/08

VISTO:

La creación del Juzgado Municipal de Faltas de Capilla del Monte, según Ordenanza N° 2103/08 de fecha 30 de junio de 2008;

Que con fecha 1° de septiembre de 2008, han prestado juramento el Sr. Juez de Faltas y el Sr. Secretario letrado de este Órgano:

Y CONSIDERANDO:

Que según han informado dichos funcionarios, a la fecha restan implementarse medidas y recursos atinentes al debido funcionamiento del Juzgado, como así también dotar al mismo de la totalidad del sistema informático, algunos insumos, formularios y capacitación necesaria de personal para el desarrollo de sus deberes y obligaciones a los fines de una correcta sustanciación de los procedimientos administrativos y resolución de las causas, solicitando por lo tanto se difiera el inicio de las actividades administrativas del Juzgado;

Que por tal motivo se estima necesario aplazar la entrada en funcionamiento del Juzgado de Faltas por un tiempo prudencial, a efectos de procurar los extremos determinados en el párrafo anterior con miras al correcto desempeño del mismo;

Por ello, la Intendencia Municipal de Capilla del Monte, ad referendum del Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1°.-: APLAZASE hasta el día 20 de octubre de 2008, la entrada en vigencia y funcionamiento del JUZGADO DE FALTAS DE CAPILLA DEL MONTE, plazo que podrá ser prorrogado si fuera necesario por el término máximo de quince (15) días más, de acuerdo a las necesidades que se observen, previa valoración e informe fundamentado del Sr. Juez de Faltas.-

Artículo 2°.-: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de septiembre de 2008.-

Firmada: OSVALDO ALLIE
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.